Ilustre Municipalidad de Quinchao
SECPLAN

REF.: Aprueba Bases y autoriza licitación.

DECRETO ALCALDICIO N ° 20321 -/

ACHAO, 02 de Agosto de 2019.

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. El proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ESCUELAS Y POSTAS DE LAS ISLAS, COMUNA DE QUINCHAO"** postulado a la Subdere a través del PMB.

2. La Resolución Exenta N° 15015/2018 de fecha 13.12.2018 que aprueba el proyecto y asigna recursos para su ejecución.

3. El Decreto Exento N° 586 de fecha 26.02.2019 que revoca la Licitación Pública N° 3764-4-LQ19 denominada **"Suministro de energía elec. para escuelas y postas"**, falta de antecedentes técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

4. La necesidad de realizar llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto.

5. Las Bases Administrativas, Presupuesto y Especificaciones Técnicas del proyecto.

DECRETO:

1) **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Presupuesto y Especificaciones Técnicas del proyecto **"SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ESCUELAS Y POSTAS DE LAS ISLAS, COMUNA DE QUINCHAO"**.

2) **AUTORÍZASE** a realizar llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto.

3) **DESÍGNASE** como integrantes para la Comisión de Apertura de Propuestas a los siguientes funcionarios:
   - Sr. Mauricio Santana Díaz — Director Administración y Finanzas
   - Sr. Francisco Ruiz Uribe — Secretario Municipal
   - Sra. Mª Eugenia Oyarzún Hormazabal — Directora de Obras
   - Sr. Diego Aguilera Martínez — Director Suplente de Secplan

4) En caso de ausencia de los funcionarios titulares, serán reemplazados por aquellos que los subroguen en el cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO